



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por ley 26455

00037

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 030-2002-MD.JLB.YR

J. L. Bustamante y Rivero 2002, agosto 28

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

VISTO

En Sesión Extraordinaria de Concejo de Fecha 28 de agosto del 2002, el Punto de Agenda "Practicar Investigaciones sobre los Gastos en Bienes y Servicios, Gastos de Capital y Colaterales de la Gestión Administrativa de nuestra Municipalidad"

CONSIDERANDO

Que, siendo el Concejo Municipal máximo organismo dentro de la Administración municipal, constituido por el Alcalde que lo preside y los Regidores, concordante con lo dispuesto en la Ley Nro. 23853 Ley Orgánica de Municipalidades que establece en su Art. 109 "Los Concejos Municipales Ejercen Funciones de Gobierno mediante Ordenanzas, Edictos y Acuerdos y sus Funciones Administrativas mediante Resolución".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Art. 110 "Los Acuerdos son decisiones específicas sobre cualquier asunto de interés público, vecinal o institucional que expresan la opinión de la Municipalidad, su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, los Concejos Municipal son competentes para Administrar sus Bienes y Rentas, ejercen atribuciones para practicar las investigaciones que juzgue necesario y los Regidores ejerciten funciones de fiscalización y vigilancia de los actos de la Administración Municipal, establecidos en los Arts. 10, 36 y 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad al Art. 47 de la Ley Orgánica de Municipalidades; el Alcalde es el personero legal de la Municipalidad y le compete entre otros: "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal".

Estando a lo señalado y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 36, 47 y 110 de la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Conformar una Comisión Especial de Regidores para practicar investigaciones sobre los Gastos en Bienes y Servicios, Gastos de Capital y Colaterales de la Gestión Administrativa de nuestra Municipalidad, ejercicio 2002, integrada por 03 Regidores:

- o Presidente
- o Miembro
- o Miembro

Señor Oscar Vilca Vilca
Señor Augusto Sánchez Guillén
Señor Jorge Apaza Escalante

ARTICULO SEGUNDO: Se establece un plazo de 10 días útiles para elevar un informe al Pleno, para tal efecto el Despacho de Alcaldía proporcionará las facilidades necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo y dispondrá a quien corresponda entregar la documentación necesaria para su análisis y las copias autenticadas que estime conveniente la Comisión Especial para sustentar su informe.

ARTICULO TERCERO: Encárguese a las áreas administrativas, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alcaldía
S. General
Asesoría Legal
Regidores (3)

Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
Alcalde

010